



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/3015/2021

**Cve. Sistema** 3129101859

**Asunto** SOLICITA CONDONACION DE MULTA 4929101881

102102



NOMBRE: PROYECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., REP LEG  
DOMICILIO: CALLE SAN IGNACIO #645 INT 0  
COLONIA: EL LLANO, LOCALIDAD: ARTEAGA, C.P.: 25350  
MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0099/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de ARTEAGA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 51 minutos, del día 9 del mes de Marzo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA 4929101881 de fecha 01/09/2021, toda vez que el contribuyente PROYECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PROYECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas siete de octubre de dos mil veintiuno y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. JULIO CESAR LOPEZ MATA y LEOBARDO MORALES PEREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/3015/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., sito en Calle San Ignacio No. 645 Int. 0, Colonia el Llano de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual es una nave industrial-bodega, la cual la fachada es color beige, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Julio Cesar López Mata de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las trece horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/3015/2021, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el mismo se encuentra vacío, razón por la cual procedió a recabar información con el vigilante del lugar, dicha persona que lo atendió no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., quien manifestó que dicho contribuyente ya no está operando en este domicilio, ante lo cual manifiesta que actualmente se encuentra una empresa denominada "Natura X", la cual radica principalmente en la ciudad de Monterrey, razón por la cual las persona que atienden el negocio en este domicilio solo acuden de manera eventual, así mismo menciona que desconoce cualquier dato respecto a la actual localización del contribuyente buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Julio Cesar López Mata la notificación del oficio AGJ/3015/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., en el domicilio ubicado en Calle San Ignacio No. 645 Int. 0, Colonia el Llano de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Julio Cesar López Mata no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/3015/2021 al contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., el Notificador Leobardo Morales Pérez a las diecisiete horas con treinta, del día veintiocho de octubre del dos mil veintiuno se constituyó en el domicilio ubicado en Calle San Ignacio No. 645 Int. 0, Colonia el Llano de la ciudad de Arteaga, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/3015/2021 al contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., en el cual hizo constar que se presentó en la caseta de vigilancia, atendiéndole una persona quien no se identificó, y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que actualmente el domicilio se encuentra deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., en el domicilio Calle San Ignacio No. 645 Int. 0, Colonia el Llano de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Julio Cesar López Mata y Leobardo Morales Pérez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/10/2021, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 28/10/2021, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA 4929101881 de fecha 01/09/2021, emitido por Lic. Alfredo Valdés Menchaca en su carácter de Administrador General Juridico de la Administración Fiscal General, a nombre de PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

b7b3FhsIMP1EJIHVE/XGvdcX0s3s1QhYhEjF0eOkrJmgvnlZ8JD3ScBb6ZofcE8efu1J0g7KGsPHoUbn0WYAAncPNHiU11Tjz9u9zli6V  
sEN+u4CpzJsgcQdZ1EW5mm7NuJICKE9/knwnEJuQ43OCTTxEUxpgljDRjVOa6X2TiYPjMf7oYnA3N8pyeH2REsnmTFF0b5E6kJ305VGg  
CJMUzK71qZjsZyl98HvEeyU8GXx5xAL+gV5m66rF5tfZ1VM6h0QXJ6E07NoH4T/zNMMyEJy/2cLbfnlfn6sAohimgSFx5aTFAQt6IW0HK3  
NKW0ISa4ga/v5RG5UuvBX9WKdkg==

**Cadena Original**

[3129101859|2|0|Mar 9 2022 10:51AM|ALEFS/0099/2022|29|PROJECTEK ALIMENTOS, S.A DE C., REP LEG]

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MARZO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

